

Congreso del Estado de Morelos**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-17000-19-1017-2021

1017-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Morelos no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo", ambos por 23,663.6 miles pesos, sin proporcionar las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario "Negativo" y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo", las fuentes de recursos para cubrirlo, número de ejercicios fiscales y las acciones para revertirlo, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	401,854.3
Egresos Presupuestarios (B)	425,517.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-23,663.6

Fuente: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	401,854.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	425,517.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-23,663.6

Fuente: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

Lo anterior, incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, 6 y 7; y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

2020-K-17000-19-1017-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generaron un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" al final del ejercicio fiscal 2020 bajo el momento contable devengado, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, 6 y 7, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

2. El Congreso del Estado de Morelos incluyó en su Presupuesto de Egresos las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Congreso del Estado de Morelos dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual

reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

4. El presupuesto de egresos modificado del Congreso del Estado de Morelos al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 431,469.5 miles de pesos, es decir, 1,854.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos por 429,615.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que las ampliaciones líquidas provienen de intereses generados en la cuenta bancaria del Congreso del Estado de Morelos y a reembolsos realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 y 3000.

5. El Congreso del Estado de Morelos proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 173,980.0 miles de pesos, que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 18,310.0 miles de pesos, que representó el 9.5%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		192,290.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	5,768.7
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		198,058.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,961.2
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	202,019.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020		173,980.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	(9.5)	(18,310.0)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(28,039.9)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020.

6. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se incluyeron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

7. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020, de la Cuenta Pública 2020, en particular al formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el CONAC, se comprobó que la asignación global de servicios personales aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 fue por 173,980.0 miles de pesos, mismo que presentó un incremento por 10,628.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, al cierre del ejercicio, devengó y pagó 181,487.8 miles pesos, por lo que excedió la asignación global de servicios personales aprobada originalmente por 7,507.8 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2020, como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	173,980.0	10,628.3	184,608.3	181,487.8	202,019.9	7,507.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020.

2020-G-17000-19-1017-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,507,801.00 pesos (siete millones quinientos siete mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2020, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Congreso del Estado de Morelos cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 denominado

“ASPEL NOI 9.0 r5”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2020 del Congreso del Estado de Morelos, específicamente de los formatos 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” y 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF”, emitidos por el CONAC, del ejercicio fiscal 2020 del Congreso del Estado de Morelos, se determinó que el límite presupuestal para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del 2.0% respecto de los ingresos totales estimados es de 8,000.0 miles de pesos; sin embargo, la asignación presupuestal para ese concepto fue de 12,980.0 miles de pesos, que representó el 3.2% de sus ingresos totales, por lo que excedió por 4,980.0 miles de pesos el límite máximo de asignación presupuestal para el pago de ADEFAS, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 12.

2020-K-17000-19-1017-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, superiores al límite establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 12.

10. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2020 del Congreso del Estado de Morelos, específicamente de los formatos 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” y 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF” del ejercicio fiscal 2020 del Congreso del Estado de Morelos, se comprobó que se pagaron recursos por 8,775.8 miles de pesos por concepto de ADEFAS, que representaron el 2.2% de sus ingresos recaudados, importe que excedió por 738.7 miles de pesos del límite máximo para este concepto que fue por 8,037.1 miles de pesos, monto que corresponde al 2.0% de sus ingresos totales recaudados por 401,854.4 miles de pesos.

2020-G-17000-19-1017-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 738,729.84 pesos (setecientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 84/100 M.N.), por concepto de pagos realizados para cubrir los Adeudos

de Ejercicios Fiscales Anteriores en el ejercicio fiscal 2020, mayores al límite permitido por la normativa.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Congreso del Estado de Morelos cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)", que genera información contable, presupuestaria y programática, misma que se ve reflejada en la Cuenta Pública 2020; asimismo, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC, respecto al registro de las transacciones que llevó a cabo la Dirección de Contabilidad del Congreso del Estado de Morelos y conforme a las disposiciones normativas.

12. El Congreso del Estado de Morelos presentó diferencias entre la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental denominado SAACG.NET, y la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2020, como se indica a continuación:

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Información Financiera	Concepto	SAACG.NET		Cuenta Pública 2020		Diferencia (B-A)
		(A)		(B)		
		Devengado	Monto Total	Devengado	Monto Total	
Estado de Cambios en la situación Financiera	Activo		20,827.8		22,890.6	2,062.8
	Hacienda Pública /Patrimonio Generado		4,514.0		66,638.1	62,124.1
	Hacienda Pública /Patrimonio Generado neto de 2019	N/A	-81,741.6	N/A	62,959.7	18,781.9
Estado de variación en la hacienda pública/patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores		-15,372.5		3,678.4	11,694.1
	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio		-14,126.6		-14,395.6	-269.0
	Total		-13,601.8		5,180.0	8,421.8
Gasto por categoría programática	Prestación de Servicios Públicos	350,718.8		0.0		350,718.8
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	798.5		0.0		798.5
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	372.4	N/A	0.0	N/A	372.4
	Pensiones y jubilaciones	73,628.3		0.0		73,628.3

FUENTE: Información financiera generada por el Sistema "SAACG.NET", y la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 58.

2020-K-17000-19-1017-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera generada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental con la información presentada en la Cuenta Pública 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX, y 58.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El Congreso del Estado de Morelos no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

14. El Congreso del Estado de Morelos no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. El Congreso del Estado de Morelos no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones y cancelaciones.

16. El Congreso del Estado de Morelos no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar

trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

17. El Gobierno del Estado de Morelos no contrató financiamientos durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que el Congreso del Estado de Morelos no emitió autorizaciones respecto a la contratación de deuda pública u obligaciones para el ejercicio fiscal 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,246,530.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Congreso del Estado de Morelos, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario “Negativo” y uno de Recursos Disponibles “Negativo”; la asignación de recursos para servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos se incrementó durante el ejercicio fiscal; los recursos aprobados y pagados por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores excedieron los límites establecidos en la normativa; asimismo, se determinaron diferencias en la información generada en el sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” y la información financiera presentada en la Cuenta Pública, lo que generó recursos por aclarar por 8,246.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Congreso del Estado de Morelos no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad con el objetivo de la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyF/097/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 9, 10 y 12 se consideran como no atendidos.

Vol. 704/2021

8 hojas
1 carpeta.

Analiza

02/09/2021

Vol. 2753



Oficina SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio SAyF/097/2021
Asunto Aclaración de resultados finales y observaciones preliminares de auditoría.



Cuernavaca Mor. 10 de agosto 2021

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA
PRESENTE.

En relación al oficio número Darfl "C.3"/019/2021 respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1017-GB-GF respecto a la Cuenta Pública 2020 del Poder Legislativo del Estado de Morelos, adjunto al presente remito solventación de las observaciones determinadas, así como una carpeta con documentación con copias certificadas del folio 0001 al 0103 para su análisis y revisión.

En espera de que esta información sea suficiente y oportuna, sin más por el momento quedo de usted.



ATENTAMENTE

Alicia Sanchez Higueldo
C.P. ALICIA SANCHEZ HIGUELDO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD



LIV LEGISLATURA
2018-2021
DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS



www.congresomorelos.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 19.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX, 6, 7, 10, fracción I, 13, fracción V, primer párrafo; 12 y 58.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2 y 4.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.